



## Resolución Jefatural N° 0215-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 24 de noviembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 2114-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 376-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el Memorando N° 00432-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, Memorando N° 03869-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Informe N° 035-2021/MTM, Resolución Directoral N° 097-2019-MINAGRI-PSI-DIR, Resolución Jefatural N° 096-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, y el Informe Legal N° 045-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad; además, La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento de Contratación Pública Especial, se ha establecido que el valor referencial, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, mediante Decreto Supremo N° 213-2018-EF, se financio el expediente técnico de la inversión: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" por un total S/ 464,473.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de mayo de 2019, se aprobó el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", por un monto de obra de S/ 8'711,462.12 soles, y para la supervisión de obra de S/ 326,679.83 soles;

Que, mediante el Formato Único de Reconstrucción con Código 2449106, el cual se aprueba el 28 de agosto del 2019, por un monto de obra de S/ 8'711,462.12 soles, y para la supervisión de obra de S/ 326,679.83 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 16 de setiembre del 2020, se aprobó administrativamente la Actualización del Presupuesto y Adecuación de Medidas Covid-19 en el Expediente Técnico de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

Que, mediante PEC-PROC-15-2020-MIDAGRI-PSI-1, el 30 de diciembre del 2020, se convoca la contratación para la ejecución de obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de





Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Memorando N° 2077-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 29 de setiembre del 2021, la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, comunica la declaratoria de Desierto de la PEC N° 015-2020-MIDAGRI-PSI-1;

Que, mediante Memorando N° 03367-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 04 de octubre del 2021, se solicita a la Oficina de Gestión Zonal Casma, la cotización de los insumos para la actualización del expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Memorando N° 00432-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 14 de octubre del 2021, la Oficina de Gestión Zonal Casma envía un avance de las cotizaciones para la actualización del expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Informe N° 2001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 05 de noviembre del 2021, se presenta la Actualización de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” de código FUR 2449106;

Que, mediante Memorando N° 03869-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje devuelve la actualización de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” de código FUR 2449106, para el levantamiento de observaciones advertidas en el Informe N° 035-2021/MTM; además, ordena que la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje revise en su totalidad el expediente técnico, en su defecto, se hace responsable de los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 1043-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el 10 de noviembre del 2021, se notifica las observaciones realizadas con el Informe N° 035-2021/MTM al proyectista del CONSORCIO PEÑA CASCAJAL, para la subsanación de las observaciones advertidas;

Que, mediante la intervención de reconstrucción mediante inversión: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, la actualización por medidas de covid-19 se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 096-





2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 16 de setiembre del 2020, por un monto ascendente a S/ 9'038,141.95 soles, con precios al mes de setiembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 376-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP /JDSP, de fecha 18 de noviembre de 2021, el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, luego de la evaluación del expediente técnico de la actualización del presupuesto, concluye lo siguiente:

“(…).

**III. CONCLUSIONES:**

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico a octubre del 2021.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 8 meses (240 días calendario).
- Se remite la actualización del presupuesto total al mes de octubre del 2021, cuyo monto de ejecución de obra asciende a S/ 8'711,462.12 (Ocho Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 12/100 soles) y para la supervisión S/ 326,678.00 (Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), por lo tanto, el costo total de inversión para la ejecución de obra será de S/ 9'038,140.12 (Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 12/100 soles).
- Se subsanaron las observaciones descritas en el Informe N° 035-2021/MTM, respecto a la actualización del presupuesto del expediente técnico de “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”.



Que, mediante Informe N° 2114-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura luego de evaluar el Informe N° 376-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, emitido por el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprueba la actualización de presupuesto al mes de octubre 2021, del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección respectivo;

Con la visación de la Subunidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, emitir el acto resolutorio de actualización del presupuesto del expediente técnico que nos ocupa;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente la actualización de insumos, materiales, y equipos para el presupuesto del Expediente Técnico de la Intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", CUI N° 2449106, cuyo monto de inversión se mantiene en la suma **S/ 9'038,140.12** (Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 12/100 soles), al mes de octubre 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	R.J 096-2020-MINAGRI- PSI-UGIRD	ACTUALIZACION
COSTO DIRECTO	6,327,757.79	6,327,757.79
GASTOS GENERALES	611,894.18	611,894.18
UTILIDAD	442,943.05	442,943.05
SUB TOTAL	7,382,595.02	7,382,595.02
IGV (18%)	1,328,867.10	1,328,867.10
PRESUPUESTO DE OBRA	8,711,462.12	8,711,462.12
SUPERVISION	326,678.00	326,678.00
COSTO DE INVERSION	9,038,140.12	9,038,140.12

La variación del presupuesto es 0.0% como se puede apreciar en el cuadro comparativo



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 097-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de setiembre de 2019.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFÉ  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

